

INFORME EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CONTRATO No SPO-AQLATAM-ACU-002-2021

PROYECTO: “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.”

1. Objeto

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas económicas presentadas a la solicitud de presentación de ofertas No SPO-AQLATAM-ACU-002-2021 para el contrato “Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del Corregimiento El Porvenir en el Municipio de San Antero” según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

2. Ofertas presentadas

Finalizado el término de presentación de las propuestas se ha recibido una propuesta correspondiente al siguiente consorcio:

NO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA		PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA		NO. FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	NO			
1	Consortio acueducto San Antero	José Barrozo Almanza	X		X		32	\$17.215.872.622.00	

3. Criterios de evaluación de la oferta económica

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

3.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y a la TRM emitida el día 10 de abril de 2021:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
09/04/2021	\$3,634.07

Se escogió el método de Mediana con valor absoluto:

3.1.1. Método de ponderación Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Según este método la mediana con valor absoluto para la evaluación se calcula de la siguiente manera:

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

$$Me = Mediana(17215872622)$$

$$Me = 17215872622$$



Tu compañía del agua

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la mediana con valor absoluto se determina asignar el máximo puntaje al CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANTERO en la oferta económica 60 Puntos.

3.2. Factor de Calidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANTERO comprometió a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad, y se consultó y analizó las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se determinó asignar la puntuación de 19 puntos al proponente.

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANTERO presentó la documentación establecida dentro de este numeral, por lo cual se le asignan 20 puntos.

3.4. Vinculación de personas con discapacidad.

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con



Tu compañía del agua

discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANTERO presentó el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el que da constancia de la vinculación de una persona con discapacidad, por lo cual se le asigna 1 punto.

4. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

Luego de realizada la revisión de la oferta económica el puntaje obtenido es el siguiente:

Concepto	Puntaje obtenido Consorcio Acueducto San Antero
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El comité técnico evaluador conformado por Andrés Felipe Sepúlveda Guarín, Director Técnico Córdoba, Mario Alberto Castaño López, Jefe de proyectos y Leidys Margarita Chadid García, Ingeniera de proyectos, luego de realizar las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas presentadas a la solicitud de oferta **No SPO-AQLATAM-ACU-002-2021** del proyecto que tiene como objeto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO" recomienda adjudicar dicho contrato de obra al proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANTERO.

Para mayor constancia se firma en Cereté a los 12 días del mes de Abril del año 2021.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario", is written over a horizontal line.

MARIO ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ

Jefe de Proyectos

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés", is written over a horizontal line.

ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA GUARÍN

Director Técnico Córdoba

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leidy", is written over a horizontal line.

LEIDYS MARGARITA CHADID GARCÍA

Ingeniera de Proyectos